

ACTA DE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2016-2018.



En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:15 horas del día **JUEVES QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en la Sala de Juntas del Cuarto Piso de la Oficina de Regidores, ubicada en el Edificio del Antiguo Banco Comercial; encontrándose presentes los Regidores **JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA**, y la Regidora **MÓNICA BORRUEL MACÍAS** integrantes de la Comisión de Gobernación; se declara que existe el quórum legal para sesionar.

En uso de la palabra el Regidor José Alfredo Chávez Madrid da la bienvenida a todas y todos los presentes, agradeciendo su presencia e inicia la sesión de la Comisión de Gobernación.

El Regidor José Alfredo Chávez Madrid pide dispensa de lectura de las actas de las sesiones pasadas de la Comisión de Gobernación, a lo que las y los integrantes de la misma votan por unanimidad su dispensa.

Luego, el Regidor José Alfredo Chávez Madrid explica que la presente sesión de comisión tiene la finalidad de aprobar la modificación al Acuerdo tomando en la S.O 12/2017 relativo a la creación del Comité de Tlanguis para el Municipio de Chihuahua. Recuerda a las y los presentes que el día 16 de junio de 2017 se presentó ante Cabildo el Dictamen para la creación del Comité de Tlanguis del Municipio de Chihuahua, el cual fue aprobado de manera unánime por las y los regidores del Honorable Ayuntamiento. Agrega que este dictamen es resultado de múltiples reuniones de regidores, regidoras y tlanguistas donde se dio el debate progresista en aras de beneficiar de la manera más adecuada a las y los vendedores de la ciudad. Continúa diciendo que debido al gran impacto y respuestas positivas que han surgido por la creación del Comité es que me siento completamente

comprometido con el tema y es de mi interés reforzar y enriquecer los lineamientos que se incluan en el dictamen; esto con la finalidad de hacer un Comité más operable, con responsabilidades y derechos muy específicos para las autoridades que lo integran, de tal manera que logremos que su aplicación sea adecuada a la realidad actual, y contribuya a regular una actividad comercial de interés para la ciudadanía.

Continúa con el uso de la voz el Regidor José Alfredo Chávez Madrid dando lectura a los artículos que se pretendan reformar, mismos que son el reforma el artículo 1, la fracción VIII del artículo 2, primer párrafo del artículo 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y se adicionan los artículos 15, 16 y 17 todos de los Lineamientos contemplados en el Acuerdo de Creación del Comité de Tianguis para el Municipio de Chihuahua.

Una vez expuestos los motivos de la reforma, continúa con el uso de la voz la Regidora Mónica Borruec Macías, y pide la votación a los presentes, para reformar los artículos mencionados en el párrafo que antecede. A lo anterior, las y los regidores aprobaron la reforma por unanimidad de votos.

Finalmente el Regidor José Alfredo Chávez Madrid procede a LA CLAUSTRURA DE LA SESIÓN, se da por terminada la presente reunión siendo las 1:25 horas del día quince de febrero de dos mil dieciocho.

ACUERDOS:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 1, la fracción VIII del artículo 2, primer párrafo del artículo 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; y se adicionan los artículos 15, 16 y 17 todos de los Lineamientos contemplados en el Acuerdo de Creación del Comité de Tianguis para el Municipio de Chihuahua; para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 1. El Comité de Tianguis tiene como objetivo principal el organizar, transparentar, vigilar y reglamentar las actividades comerciales que se llevan a cabo en el Municipio de Chihuahua en los denominados tianguis, en aras de satisfacer el interés público general de quienes realizan esta práctica comercial.

Artículo 2. Para efectos de este Acuerdo se entiende por:

- I. Acuerdo: El presente acuerdo;
- II. Autoridad Municipal: El titular de la Presidencia Municipal quien desplegará su actividad a través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Subdirección de Gobernación;
- III. Comité: Comité de Tianguis para el Municipio de Chihuahua.
- IV. Presidente: El presidente del Comité de Tianguis;
- V. Reglamento: El Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua.
- VI. Secretario del Ayuntamiento: El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
- VII. Secretario Técnico: El Secretario del Comité de Tianguis;
- VIII. Subcomité: Órgano de apoyo del Comité.
- IX. Tianguis: **Espacio físico en la vía o sitio público donde periódicamente se reúnen comerciantes y consumidores en uno o varios días de la semana para la oferta y adquisición de bienes.**
- X. Vocales: Los representantes de los sectores público, social y privado.

Artículo 3.

Artículo 4. Las personas que conforme a la fracción XIV del artículo 3 pretendan asistir a las sesiones del Comité, deberán enviar, por lo menos con 48 horas de anticipación, una solicitud al Secretario Técnico, en la cual expongan los motivos de su asistencia, siendo el mismo Secretario Técnico quien estará obligado a responder en tiempo y forma la solicitud. Una vez aceptada, los invitados deberán guardar el debido orden y respeto. Los integrantes del Comité, en la primer sesión ordinaria al momento de su designación o ratificación, podrán designar por escrito a dos personas quienes lo cubrirán en su ausencia, confiriéndole todas las facultades que conlleva su encargo incluyendo su participación con voz y voto, según corresponda; esta situación no los eximirá de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 5. Los vocales a que se refieren las fracciones XI, XII y XIII del artículo 3, serán electos por los integrantes de los subcomités a que se refiere en el artículo 14 de la zona que cada uno represente.

Artículo 6. Son facultades y obligaciones del Comité, las siguientes:
 I. Promover bajo los principios de concordia y armonía, la participación de los ciudadanos, agrupaciones o agremiados en los Tianguis;

- III) Elaborar padrones de los vendedores de los tianguis, así como mantenerlos actualizados;
- II) Comprobar al inicio de cada sesión y durante las votaciones la existencia del quórum requerido;
- I) Levantar y resguardar las actas correspondientes;

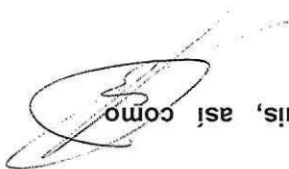
Artículo 8. Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico, las siguientes:

- VI) Las demás que le confiera el Comité.
 - V) Practicar visitas a los Tianguis de la ciudad, en aras de vigilar el buen funcionamiento y operación de los mismos y;
 - IV) Tomar protesta a los integrantes del Comité y Subcomités;
 - III) Convocar a sesiones extraordinarias;
 - II) Citar a las Sesiones del Comité;
 - I) Presidir las sesiones del Comité con voz y voto;
- Artículo 7. Son facultades y obligaciones del Presidente, las siguientes:**

- XII. Las demás que le sean conferidas por otras disposiciones legales o por acuerdo de la mayoría de sus integrantes.
- XI. Nombrar a los representantes de los Subcomités y;
- X. Coadyuvar con la autoridad municipal para regularizar la tenencia y operación de los puestos en Tianguis para que la ciudadanía goce de igualdad de oportunidades en la asignación de los espacios;
- X. Realizar las acciones necesarias a fin de incentivar el ingreso de los comerciantes que no están en la economía formal, a la misma;
- IX. Crear Subcomités para el logro de los objetivos de este Acuerdo y registrarlos con el Secretario Técnico;
- VIII. Promover la participación de los ciudadanos y comerciantes para cuidar de la limpieza respecto a la recolección de la basura que se genere por esta actividad;
- VII. Suscribir convenios o cualquier documento con el sector gubernamental municipal, estatal o federal en las materias de este Acuerdo;
- VI. Promover la creatividad emprendedora dentro de los grupos de comercio para lograr su desarrollo integral;
- V. Coadyuvar con los representantes de los Tianguis para el mejoramiento de los mismos;
- IV. Solicitar el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para garantizar la seguridad y vigilancia en los Tianguis;
- III. Promover e instrumentar padrones de vendedores en los Tianguis, este padron estará a cargo de la Autoridad Municipal;
- II. Determinar los lineamientos a seguir para el buen funcionamiento y operación de los Tianguis; establecer horarios, y zonas específicas de establecimiento, sin contravenir las disposiciones legales vigentes;

ms





IV) Realizar visitas de inspección a los Tíanguis, en coordinación con el área de protección civil, con la finalidad de prevenir o disminuir el riesgo de un siniestro.

Artículo 9. Son facultades y obligaciones de los vocales asistir a las Sesiones, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones.

Artículo 10. Los integrantes del Comité podrán ser ratificados al término de su cargo, mediante Acuerdo de Ayuntamiento dentro de los primeros tres meses de inicio de su gestión.

El día de su instalación el Presidente, tomará protesta a sus integrantes en los términos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículo 11. El Comité resolverá los asuntos de su competencia de manera colegiada. Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar y fechas que para tal efecto acuerde el propio Órgano de Colaboración en su sesión de instalación. Habrá, cuando menos, una sesión ordinaria cada dos meses, a menos que el pleno tome una determinación distinta.

Se podrá sesionar de manera extraordinaria cuando convoque el Presidente dando aviso por lo menos con 24 horas de anticipación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Artículo 12. Para que las sesiones que celebre el Comité sean válidas se requiere de la presencia de más del 50 por ciento de sus integrantes. En el supuesto de que se convoque una segunda vez y no se obtenga el quórum se celebrará conforme a lo establecido en el Reglamento.

Artículo 13. El Comité podrá crear Subcomités con la finalidad de tener un enlace directo con los tíangüistas, con el propósito de atender las peticiones y necesidades que pudieran presentarse.

Corresponderá al Comité determinar la forma en que se regularán los Subcomités, así como llevar a cabo su integración.

Artículo 14. Los Subcomités estarán integrados de la siguiente manera:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Técnico, y;
- III. Los vocales en el número que determine el Comité; quienes serán designados de entre los representantes de los sectores público, social y privado, en cada tíangüis.

Artículo 15. Los integrantes del Comité durarán en su cargo el tiempo que dure la administración que corresponda.

Todos los integrantes del Comité y Subcomités tendrán cargos honorarios por lo que no recibirán retribución económica alguna.

Artículo 16. A la Autoridad Municipal, como instancia facultada para ejecutar las políticas, normas, sistemas y procedimientos para el logro de objetivos de este Acuerdo, le corresponden las funciones establecidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable.

Artículo 17. Lo no previsto en este acuerdo se sujetará a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicio para el Municipio de Chihuahua y demás legislación aplicable.

TRANSITORIOS:
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.
SEGUNDO.- Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para los efectos que correspondan."

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

JOSE ALFREDO CHAVEZ MADRID
Presidente

Mónica Borruel
MÓNICA BORRUEL MACÍAS
Secretaría

JAVIER SÁNCHEZ HERRERA
Vocal